



**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán, la que suscribe Diputada Karem Faride Achach Ramírez de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE YUCATAN, en materia de educación financiera** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La importancia de la educación financiera es un aspecto muy relevante en la sociedad y en la vida de cualquier persona, ya que ayuda a la toma de decisiones, a la buena forma de administrar o destinar el dinero, esto contribuye a una mejor calidad de vida que conlleva al desarrollo de un buen ahorro o capitalización que permita en el futuro realizar una inversión.

Actualmente en el sistema financiero existen muchos tipos de herramientas que permiten acceder a realizar algún ahorro de corto, mediano y largo plazo para optimizar el dinero. Pero la gran mayoría de personas no tienen la suficiente cultura del ahorro, si no de realizar compras ya sea por su necesidad o por gustos llevando esto a un consumismo.

Es en la infancia donde se empiezan a cultivar las formas de pensamientos que determinarán en gran medida la interacción de las personas con su entorno, es por ello que se recomienda empezar a inculcar los buenos hábitos financieros desde el mismo momento en que las niñas y niños comprenden que toda acción tiene una consecuencia. No se necesita de métodos avanzados para lograrlo, pequeños pasos son suficientes para inculcar que la prosperidad financiera no es un asunto de suerte, sino de buenas decisiones.



Los hábitos tardan años en formarse, y si se transmite desde los primeros años la confianza, conocimientos y habilidades necesarias para asumir riesgos, ahorrar, determinar si están en capacidad de asumir una deuda y 'guardar' para la vejez, entonces las niñas y niños tendrán las herramientas para lograr un futuro financiero próspero sacándole partido al sistema financiero.

Fomentar a temprana edad habilidades como la libertad financiera que es la manera de no depender de un salario si no de los frutos de una inversión o de un ahorro realizado, el desarrollo de proyectos de inversión y manejo de finanzas y crear una cultura de un ordenamiento de las finanzas personales que contribuye con el desarrollo de una mejor calidad de vida de una persona y de la sociedad son de suma importancia para abonar a una economía sana en todo el Estado.

Es un tema de mucho interés, ya que en los últimos años el emprendimiento y el control de las finanzas se ha mostrado fuerte en muchos ámbitos a través de métodos o herramientas que generan una fuente de dinero extra para mejorar el nivel de vida y contribuir con el desarrollo y la economía del país.

La Influencia que tiene la macroeconomía en lo financiero de las familias puede ser positiva o negativa. Es decir, la falta de inversión en el propio país o la falta de recursos para crear infraestructura, la inflación provocada por la ley de la oferta y la demanda, o alguna crisis financiera en otro país, traería como consecuencia problemas a las finanzas personales y familiares.

Cuando las situaciones mencionadas, ocurren no debemos subestimar la consecuencia negativa que puede tener nuestra propia economía, por esa razón será necesario tomar medidas que nos permitan mantener sanas nuestras finanzas personales.

El objetivo principal de esta iniciativa es contribuir con el aumento de la cultura de la educación financiera que se convierte en una meta personal y social, que genera un gran beneficio en cuanto a un ordenamiento y control de las finanzas.



Lo anterior, es de acuerdo con la resolución de las Naciones Unidas A/RES/70/1, mejor conocida como la agenda 2030, donde señala en su numeral 4, la importancia de la Educación de Calidad.

Por lo anterior expuesto, pongo a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE YUCATAN, en materia de educación financiera para quedar como sigue:

ARTÍCULO UNICO: se reforma la fracción XIV del artículo 16, se adiciona la fracción XIII del artículo 18, se adiciona el capítulo XII Bis denominado "Educación Financiera" conteniendo los artículos 92 Bis, 92 Ter y 92 Quater, a la Ley de Educación del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 16. Fines de la educación

La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I a la XIII.- ...

XIV. Inculcar la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

XV a la XXXII.-...

...

Artículo 18. Educación y orientación integral

La orientación integral comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.



La orientación integral, en la formación educativa, dentro del sistema educativo estatal considerará lo siguiente:

I a la XII.-...

XIII.- Los conocimientos de la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

CAPITULO XII BIS EDUCACION FINANCIERA

Artículo 92 Bis.- La Educación Financiera se define como el conjunto de acciones enfocadas a que la población estudiantil adquiera actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan en un futuro administrar y planear sus finanzas personales, fomentar la cultura del ahorro y promover el emprendimiento.

Artículo 92-Ter.- Para darle cumplimiento a lo establecido en la fracción XIV del artículo 16 de la presente Ley, las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Promover la educación financiera, la cultura del ahorro y la promoción del emprendimiento entre las niñas, niños y adolescentes que estudien la educación básica y media superior, con el objeto de contar con un instrumento que potencialice habilidades y aptitudes que contribuyan en su desarrollo personal y profesional;

II.- Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en talleres y programas de ahorros, emprendimientos y negocios;



III.- Incentivar la creación de programas de capacitación en materia de finanzas básicas personales para fomentar la educación financiera en niñas, niños y adolescentes; y

IV.- Las demás que establezcan la ley general, esta ley, su reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

**DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**